



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“MEDIDAS ALTERNATIVAS EN EL DELITO DE AGRESIONES CONTRA LA  
MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR EN LA LEGISLACION  
PENAL PERUANA”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR(ES):**

Santamaria Zelada, Alesia Andrea (ORCID 0000-0002-9367-026X)

Gonzales Valladolid, Saira Elena (ORCID 0000-0003-0017-9816)

**ASESOR:**

Dr. Lugo Denis, Dayron (ORCID: 0000-0003-4439-2993)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal

PIURA – PERÚ

(2021)

**DEDICATORIA:**

A Dios porque siempre cuida de mí y me ha guiado en toda mi vida, a mi madre que ha sido padre y madre para mí, siendo mi fuerza, mi motor, siempre ha creído en mí apoyándome incondicionalmente y me ha motivado en el proceso de mi vida universitaria, Mamá tú eres mi mayor motivación para ser mejor día a día.

Saira Elena Gonzales Valladolid

### **DEDICATORIA**

Para mi mama, quien siempre fue padre y madre toda mi vida, la persona que me ha brindado todo su apoyo y amor incondicional, ella es por quien hoy en día soy quien soy, es por ello que todos mis logros se lo debo a ella.

Alesia Andrea Santamaria Zelada.

### **AGRADECIMIENTOS:**

A Dios por guiarme siempre, a mi madre por su infinito amor, a mi hermano Marcos por su amor, sus consejos y su apoyo incondicional, a mi hermano Kevin por su amor y siempre creer en mí, a lo largo de los años de estudio, hubo muchos obstáculos, pero ustedes siempre estuvieron a mi lado para darme esa fortaleza que me motivó a seguir adelante y poder culminar esta etapa universitaria con éxito. Ustedes son y será mi mayor motivación para seguir superándome siempre, a mi querida compañera y amiga Alesia que estuvo presente en esta etapa tan importante, a mis queridos profesores Dayron Lugo y Leonel Villalta, por sus enseñanzas en todo el transcurso de mi vida universitaria.

Saira Elena Gonzales Valladolid

### **AGRADECIMIENTOS:**

A mi familia Zelada, a mi madre, mis tíos, mi abuelita y mi abuelito que es mi ángel guardián, mi hermanita y mi primo, mi mejor amiga que estuvo ahí siempre celebrando cada paso importante de esta maravillosa meta; también quiero agradecer a la persona que ocupa el rol de padre en mi vida; todos ustedes son mi fuerza y mi motivación; y por último pero no menos importante a mi querida compañera y amiga Saira que estuvo en esta etapa final y tan importante; a Dios por permitirme cumplir uno de mis sueños y ser orgullo de mi familia; a mis queridos profesores Dayron Lugo y Leonel Villalta, por sus enseñanzas en todo el transcurso de mi vida universitaria.

Alesia Andrea Santamaria Zelada.

## **INDICE**

	<b>1</b>
<b>I. INTRODUCCION</b>	<b>9</b>
<b>II. MARCO TEORICO</b>	<b>11</b>
<b>III. METODOLOGIA</b>	<b>17</b>
a. Tipo y diseño de investigación:	17
b. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística	18
c. Escenario de estudio	20
d. Participantes	20
e. Procedimientos	20
f. Rigor científico:	21
h. Aspectos éticos:	23
<b>IV. RESULTADOS</b>	<b>24</b>
<b>V. DISCUSIÓN</b>	<b>30</b>
<b>VI. CONCLUSIONES</b>	<b>31</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES</b>	<b>32</b>
<b>VIII. REFERENCIAS</b>	<b>33</b>

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación se basa en las “Medidas alternativas en el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Código Penal peruano”. Tratándose así a los delitos contra la mujer e integrantes de la familia como un problema de enfoque social, que día a día denota niveles preocupantes en nuestro país, todo ello hace referencia a un acto complicado que obtiene diversas maneras; abuso del adulto mayor, en esposos y esposas, a los infantes, y a las personas con discapacidad.

La investigación tiene un método cualitativo descriptivo, no experimental y la población la constituye los abogados del centro de Piura y la muestra es quince (15) especialistas en derecho penal, a quienes se les encuestó a través de un cuestionario de diez preguntas

Como conclusión, tenemos que los resultados de la investigación señalan los suficientes argumentos jurídicos para la aplicación de medidas alternativas a los delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

## **ABSTRACT**

This research work is based on the "Alternative measures to the custodial sentence in the crime of aggressions against women and members of the family group in the Peruvian Penal Code." Thus, treating crimes against women and family members as a problem of social focus, which day by day denotes worrying levels in our country, all this refers to a complicated act that obtains in various ways; abuse of the elderly, husbands and wives, infants, and people with disabilities.

The research has a descriptive, non-experimental qualitative method and the population is made up of the lawyers from the center of Piura and the sample is fifteen (15) specialists in criminal law, who were surveyed through a questionnaire of ten questions

In conclusion, we have that the results of the investigation indicate sufficient legal arguments for the application of alternative measures to crimes against women and members of the family group.



## I. INTRODUCCION

El trabajo de investigación se basa en determinar el grado de daño causado por delitos de agresiones contra la mujer y sus integrantes del núcleo familiar, que afectan no solo de manera física, si no también psicológica, comprometiendo de esta manera los derechos sobre la vida, la integridad y la dignidad que tiene toda persona humana.

La violencia familiar y los delitos de agresiones contra la mujer es un problema de enfoque social, que día a día denota niveles preocupantes en nuestro país, todo ello hace referencia a un acto complicado que obtiene diversas maneras; abuso del adulto mayor, en esposos y esposas, a los infantes, y a las personas con discapacidad. Resulta complicado definir un gráfico propio de violencia familiar, puesto que la agresión podría ser psíquica o física, y sucede en todo tipo de condición social, patrimonial y todas las edades; generalmente se relaciona en los adultos hacia uno o varios sujetos.

Podemos apreciar que, en la realidad, la violencia familiar comprende sustancialmente un daño, en otras palabras, se genera habitualmente por medio de comportamientos violentos no castigados.

Aquellos que padecen violencia familiar se acostumbran a vivir en un espacio considerado frágil entorno al núcleo familiar. Es por ello que teniendo como referencia ese punto, la agresión a los infantes y mujeres, estadísticamente cubre casos significativos, sin embargo, los varones violentados solamente hay un 2 % en sucesos de agravio (generalmente varones maduros y desgastados tanto económicamente como físicamente en relación a sus esposas).

Debemos tener presente que la violencia familiar se encuentra en todo el universo y su acontecimiento no requiere del grado de incremento de la razón social, tampoco de la civilización del pueblo, ni del grado económico- social en relación de aquellos que lo realizan.

Se tiene, que el presente estudio se centra específicamente en el análisis de soluciones alternativas y su aplicación a casos de agresión hacia la mujer y la familia, donde no se evidencia correctamente la imposición de sanciones correctivas pertinentes.

La investigación tiene como **formulación del problema**, ¿Cuáles son los fundamentos jurídicos para la aplicación de medidas alternativas en el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar?, es decir, que parámetros se debe incurrir para poder aplicar las medidas planteadas.

Como **objetivo general** tenemos, analizar los fundamentos jurídicos para la aplicación de medidas alternativas en el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

Por contraste también tenemos como **objetivos específicos** tenemos:

1. Determinar el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar
2. Analizar las medidas alternativas aplicadas al delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar.
3. Analizar los principios de proporcionalidad y mínima intervención del derecho penal

El presente trabajo se direcciona a mejorar una norma establecida, y junto con ello buscar su aplicación a la realidad

Siendo así, la **hipótesis** planteada, hace mención a los principios de proporcionalidad y de mínima intervención del derecho penal, como soluciones alternativas, que van a permitir aplicar de manera correcta las sanciones hacia los delitos de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar

## II. MARCO TEORICO

Como tesis internacional tenemos a Campo (Colombia 2017) con su tesis, basada en cómo influye las agresiones hacia mujeres, en el desarrollo de su vida en pareja y en la sociedad, abarcando como fin fundamental, definir el nivel que influyen las actitudes, costumbres, creencias, así como mitos relacionados a la violencia intrafamiliar, tomando como señal la situación de un grupo de mujeres que sufrieron de agresión física por parte de sus parejas, motivo por el cual decidieron acercarse a la entidad correspondiente, que este caso sería La Comisaria de Mujeres encontrada en la Municipalidad de Jamundi. Teniendo como conclusión que las personas que rindieron la entrevista demuestran similitudes referidas a actitudes y creencias; en que los hechos de violencia realizados en afectación con el conviviente, no se tomaban la debida importancia requerida, además de señalar a la vida conyugal como una situación de paz y mutuo respeto; y debido a la manera violenta de comportarse de sus esposos comenzaban a darse cuenta de que no era del todo cierto ese ambiente de tranquilidad.

Teniendo en cuenta que la violencia es un fenómeno con consecuencias sociales muy graves, Ferrando menciona que, la familia es el centro esencial de la sociedad y requiere que se le dé una mayor importancia, pues tiene un papel primordial con respecto al desarrollo de libertades individuales y la personalidad de cada uno de sus miembros.

Nussbaum, menciona que dentro de la familia podemos encontrar amor, seguridad y confianza, pero también existe el abuso, maltrato tanto físico como psicológico; y abandono.

Finalmente, el trabajo de investigación de Guamaní (Ecuador 2016) hace énfasis a que en la violencia intrafamiliar se deberían tomar medidas administrativas las rigurosas. La mencionada tesis tiene como objetivo general realizar una investigación de los aspectos que influyen en la violencia intrafamiliar, centrándose en la diferencia de género, como uno de los principales factores trascendentales dentro

del ejercicio de administración de justicia que permitan u obstaculicen el exento accionar de administrar correctamente las sanciones a favor de las víctimas de agresión dentro del núcleo familiar. Como conclusión se tiene que la dirección de justicia en temas de violencia intrafamiliar poco aplicada, ello debido a aspectos socio culturales (la familia); tomado como referencia que, el cambio y el desarrollo sobre temas de violencia familiar es tardío y como tal cuenta con cambios no tan notorios, por ello con la publicación de la Ley con la Violencia a la Mujer y la Familia del año 1995 (Ecuador), brindara las facilidades para poder ejercer la defensa correspondiente en atención a las agresiones hacia mujeres e integrantes del núcleo familiar que presenciaren actos donde se encuentren indefensos.

Como antecedente nacional tenemos a la tesis de Lucero Aracely Fiestas Ascate (2019), en su tesis donde menciona que las medidas de protección existentes no se están tomando en cuenta cuando se tratan de violencia familiar. Y como tal se basa en demostrar aquellos factores que impiden el incumplimiento de las mismas, para así poder encontrar en quiebre y de esta manera brindar una solución para la eficacia y realización de las medidas de protección.

Asimismo tenemos el trabajo de investigación de Albines Vera, Aember Raul (2020), dirigida a las medidas alternativas con delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar y en los fundamentos para la aplicación de la pena correspondiente para caso en concreto.

Dispuso la inaplicación de estas medidas. Como decisión final en la mencionada investigación, se concluye que, si existen los notables argumentos jurídicos para que las medidas alternativas a la pena de prisión tengan la correcta aplicación, adiciona a ello, motivar el proceso de resocialización y de esta manera prevenir un daño mayor al sujeto, su entorno familiar y la sociedad.

Como otra tesis nacional, tenemos a Brenda Reyes Q. (2019) con su investigación sobre “LA CONVERSION DE LA PENA Y DELITOS DE

AGRESION LEVE CONTRA LA MUJER EN EL GRUPO FAMILIAR”, la cual tiene como objetivo general determinar los individuos que son de vital importancia proteger porque se encuentran presenciando algún tipo de violencia y junto a ello sancionar con pena privativa de la libertad efectiva en hechos de agresiones leves; tomando este punto, la investigación va a analizar si la pena impuesta del artículo en mención para los agresores es proporcional, y adicional a ello cumple con la finalidad de erradicar el problema.

Tenemos también, la investigación de Pinto Tacilla, Sandy del Rocío y Correa Beltrán, Yanina Del Carmen (2020), la cual se basa en las consecuencias jurídico-sociales que producen la no ejecución de la pena correspondiente a los delitos de agresiones contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, teniendo como conclusión las autoras indican que en el departamento de Cajamarca los jueces, con el fin de evitar la aglomeración en los penales, prefieren convertir la pena efectiva en pena de prestación de servicios comunitarios.

Finalmente, la tesis del autor Valverde (2017), con la tesis sobre medios de prevención contra la violencia familiar la cual se centró en determinar el nivel de aplicación de soluciones alternativas brindadas por el Órgano Jurisdiccional especializado en Familia de Abancay. Valverde toma como conclusión que dichas medidas dadas por el Juzgado de Familia no están cumpliendo con el objetivo primordial, para el que fue destinado, puesto, que, las evidencias aclaran que el problema subsiste y no mejora.

Según Méndez (2001), detalla a la familia como una organización integrada por padres e hijos no emancipados que conviven bajo el mismo techo; también define a la familia como grupo de personas que están unidas por un vínculo parentesco.

Por otro lado, Placido define la familia como comunidad que se basa en la integración de un varón y una mujer, ya sea que estén unidos por un vínculo matrimonial o no; es decir la define como unión de

personas por un afecto emocional y sanguíneo; donde estas se cuidan y ayudan mutuamente.

Según Reyna (2004) al referirse de violencia conyugal no solo se refiere como víctima al esposo o a la esposa; también refiere que no es igual a la violencia de pareja, ya que entrarían a tallar otros factores como la violencia intrafamiliar. Todo esto, porque indica que el vínculo conyugal conforma una relación de pareja, pero la relación de pareja no necesariamente configura una relación conyugal.

Es importante mencionar que la definición de familia tiene distintos significados y enfoques, una de ellas, es la del diccionario de la Real Academia de 1732 donde se refiere a la familia como un conjunto de personas que viven bajo un mismo techo y bajo el dominio de un sujeto

Según Vega (2019), por otro lado, hace mención a la familia como medio de realización de las personas en un ambiente de solidaridad, de respeto, de afecto, donde van construyendo conocimientos, recuerdos, aprendizajes, e incluso de circunstancias por las que pasan las familias donde se esconden de la vista de la sociedad.

Para Groeninga (2003) la familia es un conjunto de elementos que va evolucionando con el tiempo, donde se van creando acuerdos, propósitos y sin dudar también un vínculo muy fuerte. Si lo vemos desde una perspectiva social es una relación de personas muy privada donde existen vínculos afectivos y económicos donde se busca un mismo fin en común, el cual vendría a ser el bienestar de cada uno de los integrantes de la familia.

Citando a la OPS-OMS, tenemos como definición de violencia familiar que se refiere a la agresión física, psicológica o sexual cometida por uno de los integrantes de la familia. También hace mención en esta definición a aquellos tutores o encargados de la custodia de algún menor. La violencia es un fenómeno que afecta a cualquier familia sin importar la raza, religión, edad, o condición social.

Centrándonos en nuestra investigación, del código Penal Peruano, en el artículo 122 B, tenemos el accionar del Estado frente a una situación de daño físico que no necesite más de 10 días en reposo, o un daño psicológico, dentro del ámbito familiar

### **Principio de Mínima Intervención del Derecho Penal o Última Ratio:**

Dicho principio lo encontramos en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, el cual faculta al Estado a imponer la pena cuando sea necesario la intervención del Derecho Penal

Tal como lo menciona Silva Sánchez, Jesús María; “El Derecho Penal ha de reducir su intervención a aquello que sea estrictamente necesario en términos de utilidad social general.”

Se caracteriza por tener los siguientes requisitos:

- Fragmentario, únicamente interviene en casos graves, por esa razón no tiene la finalidad de salvaguardar el bien jurídico, solamente los que son exactamente necesarios dentro de la sociedad.
- Subsidiario, solo se debe recurrir al Derecho Penal, cuando ya se haya recurrido a todos los recursos o formas de control social, en otras palabras, podemos decir que el Derecho Penal cumple con un rol secundario.
- Proporcional, se basa en que exista una relación lógica del bien que se pretende proteger y el daño causado, para con ello establecer la sanción pertinente.

García Pablos de Molina (2000) hace mención sobre el Principio de Mínima Intervención indicando que no solo basta con proteger el bien jurídico del daño por el cual estén pasando, sino también busca planificar un control moderado a la criminalidad, escogiendo las medidas necesarias”.

## **Principio de Proporcionalidad:**

Estipulado en el artículo VIII del Título Preliminar del Código Penal, donde hace énfasis que, “La pena no puede sobrepasar la responsabilidad por el hecho”. Este principio busca llegar a una proporción igual sobre la Sociedad, el imputado y el Estado. Aparece como un principio fundamental respecto a la intervención estatal, en relación con el principio del Estado de derecho.

Se tiene también como énfasis que la sanción aplicada debe ser proporcional a la agresión causada por el sujeto, es decir que se aplique la proporcionalidad determinando la culpabilidad del sujeto accionante y el deterioro causado en el miembro de la sociedad.

Se debe recalcar que el principio en análisis, tiene los siguientes significados:

- Abstracta, hace alusión que solamente se podrán sancionar aquellas conductas que vulneren los derechos humanos, referentes a integridad de la persona, el derecho a la vida, libertad personal, propiedad, honor.
- Concreta, referido a que cada pena impuesta, conlleva a graves resultados hacia los imputados, ya que dicha consecuencia negativa no solo repercute en las personas que son condenadas, sino también a su entorno familiar y social.

Cristobal (2019), hace mención, que el principio de proporcionalidad se determina con la amenaza presentada, siguiendo con decisión establecida por los jueces y concluye con la realización de la pena.

Cuando se trata de los delitos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, la pena determinada por el legislador es desproporcional, hace referencia que la afectación a la salud es mínima, y de esta manera el juez se va a ver en la obligación de establecer una sanción que vaya de acuerdo al daño causado, reduciéndose así la posibilidad de que éste pueda imponer una pena



que vaya acorde con la responsabilidad del autor, en tanto a la gravedad del hecho. (Avalos, 2015).

Así mismo se tiene que mediante el presente estudio se realizó para arribar una perspectiva diferente y de esta forma, implantar dentro de los principios ordenadores del derecho punitivo, una adecuada forma de aplicar la pena a este tipo de delitos, basándose en el principio de proporcionalidad de la pena y el principio de mínima intervención del derecho penal.

### III. METODOLOGIA

#### a. Tipo y diseño de investigación:

En el presente trabajo el tipo de investigación es **aplicada**, según como menciona Hernández (2007), este tipo de investigación se va a diferenciar de las demás por la perspectiva que tiene del día a día en la realidad social.

Podemos decir que está enfocada en determinar, a través de la investigación científica, aquellos métodos en los cuales se pueda encontrar una necesidad específica. La investigación es la línea más importante cuando se trata de ciencia, ya que a través de ella podemos determinar las causas y características de ciertos fenómenos y el porqué de los mismos, también es importante mencionar que debido a la investigación se puede analizar a detalle mejor a la persona y la sociedad que la rodea.

Por otro lado, el diseño del presente estudio **es no experimental**, como refiere Hernandez, Fernandez y Baptista (2014), se basa en el análisis y observación sobre aquellos sujetos en contexto natural, ya que no se generará ningún tipo de situación.

De igual manera, **es descriptiva**, como menciona Sanca (2011) este diseño de investigación busca describir la problemática que se está analizando, lo que va a implicar que aquí se debe detallar las peculiaridades basadas en la realidad social para poder realizar así

un idóneo análisis. En tal sentido se investigará los determinantes que serán analizados para facilitar lo necesario y de esa manera lograr los objetivos.

#### **b. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística**

Se recalca la importancia que nace de la categorización y sus respectivas subcategorizaciones, ya que por medio de estas se recopila la información recaudada, para así poder alcanzar la finalidad establecida en la presente investigación.

Tenemos como **primera categoría**, el delito de agresiones, el cual es tomado como un delito que se encuentra en el artículo 122-B del Código Penal Peruano, el cual menciona que el sujeto que cause cualquier tipo de daño físico o psicológico a la mujer o integrantes de la familia, que requiera un descanso medico de 10 días, será sancionado con una pena de entre uno y tres años. Continuando con el delito de agresiones se cree conveniente tener como **subcategoría** a la Teoría del Delito, que es un sistema clasificatorio, secuencial y categorial en el cual se va evaluando, partiendo de la noción en el accionar y sus distintos elementos mediante los cuales se evidencia la aparición del delito materia de investigación.

Tenemos como **segunda categoría**, las medidas alternativas, en la doctrina se utiliza dicha expresión para identificar a un conjunto de procedimientos normativos, que tienen como objetivo restringir la aplicación de sanciones pertinentes, así se tomará como **subcategorías**, al principio de proporcionalidad y el principio de mínima intervención junto a los delitos que se sancionan con penas graves, tales como el feminicidio; lesiones graves en contra de mujer y el delito de agresiones en contra de mujer o integrante de grupo familiar. Por ello es importante poder hacer una diferencia entre ambas conductas y evaluarlas por el nivel de afectación del bien jurídico. Ya que no basta que solo exista una oposición entre la conducta y la norma penal, se requiere que el daño del bien jurídico protegido.

Así mismo tenemos como **tercera categoría** se tendrá los principios de proporcionalidad y mínima intervención, ambos dirigidos a una

correcta aplicación de medidas alternativas frente a delitos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Como **subcategorías** tenemos el ámbito para la aplicación de dichos principios, es decir, según el contexto en que la persona cometió el delito para así poder gozar del principio de mínima intervención, la característica de proporcionalidad, es un rasgo peculiar de dicho principio en mención, y radica en que debe producirse una relación entre el bien jurídico a salvaguardar y la suspensión frente al derecho fundamental de la libertad.

Por lo anteriormente mencionado, se llevó a cabo la matriz de categorización apriorística, donde se han establecido datos importantes dentro de la investigación que se han recopilado, a través de las investigaciones exhaustivas con relación a la problemática específica, el problema general formulado, los objetivos tanto generales como específicos, que se intentan conseguir, esto, con el propósito de encaminar de la manera correcta la investigación.

De lo manifestado, se consideró obtener de la matriz de categorización apriorística las categorías, **(ver anexo 01: Matriz de Categorización Apriorística)**

Tabla 1. Tabla de categorías y subcategorías

	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
1°	DELITO DE AGRESIONES	TEORÍA DEL DELITO
2°	MEDIDAS ALTERNATIVAS	PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y EL PRINCIPIO DE MÍNIMA INTERVENCIÓN
3°	PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y MÍNIMA INTERVENCIÓN	AMBITO PARA LA APLICACION DE DICHOS PRINCIPIOS

### **c. Escenario de estudio**

Al escenario lo podemos identificar como aquel detalle de una parte del comportamiento de la aplicación en un determinado momento, esto debido a que los escenarios nos van a permitir identificar todas las posibles situaciones y el porqué de tal acción.

Los escenarios son muy importantes cuando queremos centrarnos en un lugar y momento específico, ya que su principal función es analizar y/o describir dichos aspectos de una manera más clara y específica. Una ventaja que tenemos cuando definimos los escenarios es que nos permiten encontrar la similitud del porqué los seres humanos actúan y reaccionan a los problemas.

En la presente investigación el escenario radicaría en Piura centro, de donde obtuvimos los resultados pertinentes, aplicando el instrumento de la encuesta.

### **d. Participantes**

Tenemos a autores como Potts, Jacobson, Carrol y Zorman, quienes definen al escenario como un análisis donde se puede determinar el porqué de las acciones y la relación que existe entre los individuos que la realizan.

Como participantes tenemos a quince abogados especializados en el Derecho Penal.

### **e. Procedimientos**

Lo primero que se debe hacer para un buen desarrollo del proyecto, es establecer la población, por ello, el presente trabajo de investigación se conformó por quince especialistas en materia Penal. Consiguiente a ello, y utilizando la técnica de muestreo, se aplicó la muestra elegida, la cual se reconoce como muestra censal teniendo como referencia la cantidad de la población; y se encuentra detallada en líneas anteriores.

Lo segundo que se debe realizar es la recolección de datos, observando los aportes que estos brindan al proyecto de investigación, ya que se centra en un tema controversial, el cual es la violencia intrafamiliar, mencionar también que la presente investigación tiene un enfoque aplicado, además de ello la técnica que se empleó fue la encuesta.

Luego, como tercer paso, se elaboró un cuestionario que sirvió como recolección de datos, el cual se elaboró con 10 preguntas que van de acuerdo a los indicadores de la matriz de operacionalización de variables.

En el cuarto paso se aplicó un simulacro de la aplicación del instrumento a través del programa SPSS 25, con el fin de garantizar la fiabilidad de la encuesta; donde se obtiene un resultado aceptable.

En el quinto paso se realizó la aplicación del instrumento a tres expertos en derecho penal, con la finalidad que puedan certificar el mismo, logrando una calificación aprobatoria de Muy Bueno y Excelente.

El último paso, se concluye aplicando el instrumento a la población determinada y señalada líneas arriba, con el fin de obtener resultados para complementar la presente investigación.

#### **f. Rigor científico:**

Como rigor científico tenemos que, para confirmar la certeza y veracidad de los resultados, se basan en analizar los casos en concreto donde la problemática investigada sea creíble y cierta, para ello, es necesaria la actuación de instrumentos que brinden argumentos confiables que, además, se aprueben y sumen en los resultados finales de la investigación.

Por tanto, en la presente investigación como fuente que garantice la credibilidad del instrumento utilizado para recaudar resultados es el programa SPSS versión 25, el cual sirvió para realizar una evaluación piloto de la encuesta, con la finalidad de obtener la fiabilidad en referencia a la escala Alfa de Cronbach,

El mencionado programa, se utilizó para poder analizar los datos que arrojo la encuesta, mismo que detalla las variables establecidas en el proyecto de investigación.

Validez se da mediante expertos en una escala desde malo a excelente, como está constituido el instrumento y si aporta a la investigación. Por otro lado, la confiabilidad es el proceso que se realiza mediante un programa computadorizado, que va a arrojar respecto de si las preguntas tienen un porcentaje de similitud alto, es decir las respuestas obtenidas deberán ser encontradas en la población a la cual se le aplico el instrumento, va de 0,800 hasta 1, no debe sobrepasar el 1 y tampoco debe ser menor a 1.

#### **g. Método de análisis de información**

En el presente proyecto de investigación se utilizó el programa SPSS versión 25, el cual sirvió para realizar una evaluación piloto de la encuesta, con la finalidad de obtener la fiabilidad en referencia a la escala Alfa de Cronbach, hace mención igualmente que dicho programa se empleará para analizar los datos que arroja la encuesta, mismo que detalla las variables establecidas en el proyecto de investigación, las cuales se mostrarán más adelante.

En la investigación se está utilizando el método hermenéutico; según Creswell (2014), menciona que este método analiza los textos de la vida basándose en la realidad, la finalidad del mencionado método es; definir, estudiar y reflexionar sobre el problema planteado, además de interpretar los resultados obtenidos.

Para Maldonado (2016) el método mencionado en el párrafo anterior, lo define como un arte capaz de interpretar los textos con el fin de encontrar el significado.

#### **h. Aspectos éticos:**

El presente estudio se realiza en base a una realidad problemática dentro del ordenamiento jurídico peruano en el ámbito del Derecho Penal, en consecuencia, para llevar la solución a la problemática a analizar, se reunió la información correspondiente de distintas fuentes bibliográficas confiables, entre ellas artículos jurídicos, artículos científicos, revistas, trabajos de investigación, libros, entre otras fuentes. Mismas que se establecieron conforme a los lineamientos señalados para el formato APA 6ta edición.

El proyecto tiene la finalidad de contribuir en beneficio a la aplicación de los principios de proporcionalidad y mínima intervención, siempre y cuando en el hecho concurren los supuestos tales como fragmentario, subsidiario, proporcional, abstracto y concreto; para con ello prevenir un daño mayor al sujeto entorno a la familia y a la sociedad.

Referente al principio de no maleficencia, no se originó algún riesgo a los participantes, en vista a que solo se limitará al análisis de una problemática existente teniendo en cuenta las distintas opiniones brindadas por los especialistas en el tema, con la intencionalidad de brindar una solución a una evidente omisión en la legislación peruana, aportando nuestra posición abriendo un nuevo mundo de debates respecto a esta figura novedosa que se estudia.

En relación al aspecto ético de autonomía, se ve reflejado en el trato de los sujetos que intervinieron como seres independientes, con plena capacidad de decisión sobre sí mismos, aportando criterios para contribuir al cumplimiento del fin del presente estudio.

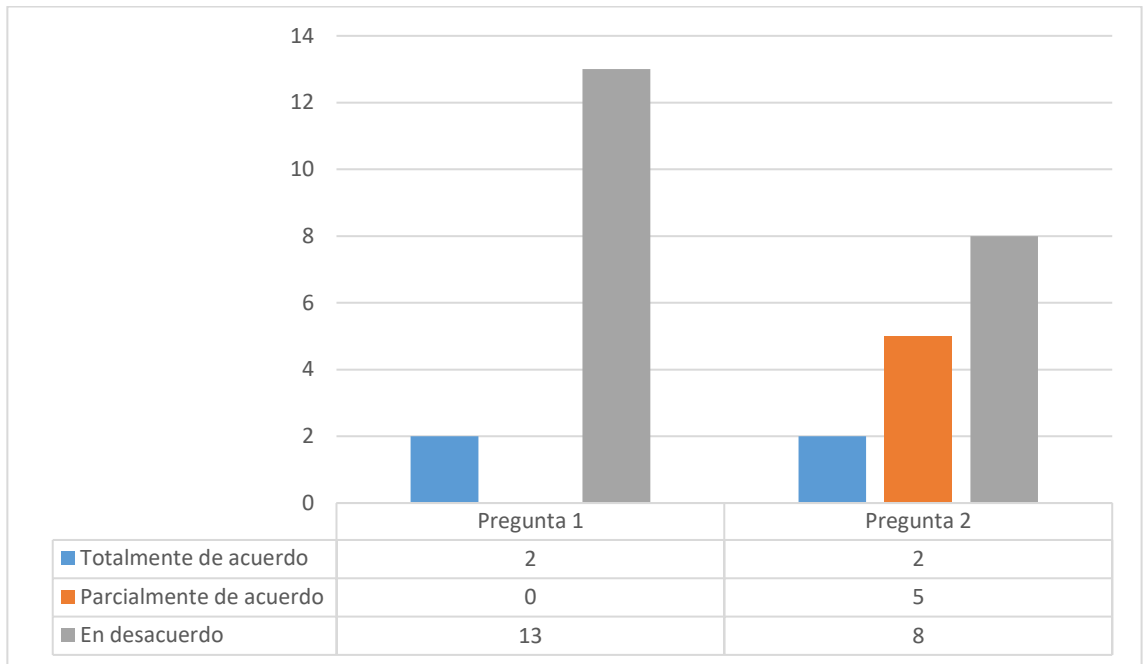
Seguidamente tenemos el principio, con el cual se ve evidenciado en medida que el estudio realizado se trata de manera similar, sin hacer diferencia entre las respuestas de los encuestados según el cargo o tiempo de experiencia, de igual modo se tiene la intención de lograr los conocimientos necesarios que beneficiarían al grupo de personas que está siendo encuestada puesto que, se dictara la sanción correspondiente y determinada cuando se evidencie que la acción realizada se encuentre dentro de los parámetros de exculpación señalados en la ley.

Finalmente se señala que la presente investigación reviste de validez científica en el extremo que se ha realizado utilizando la correcta metodología que respaldarán los resultados que se obtendrán de una población especializada en el tema a tratar, asimismo al ser un aspecto innovativo se centrará en un enfoque cualitativo para responder al problema de estudio mediante el análisis de documentos, estudios anteriores, entre otros, brindando así muchos más aportes que permitirán el desarrollo del estudio.

#### **IV. RESULTADOS**

Una vez aplicado el instrumento a los quince abogados especialistas en materia penal, obtuvimos los siguientes resultados:

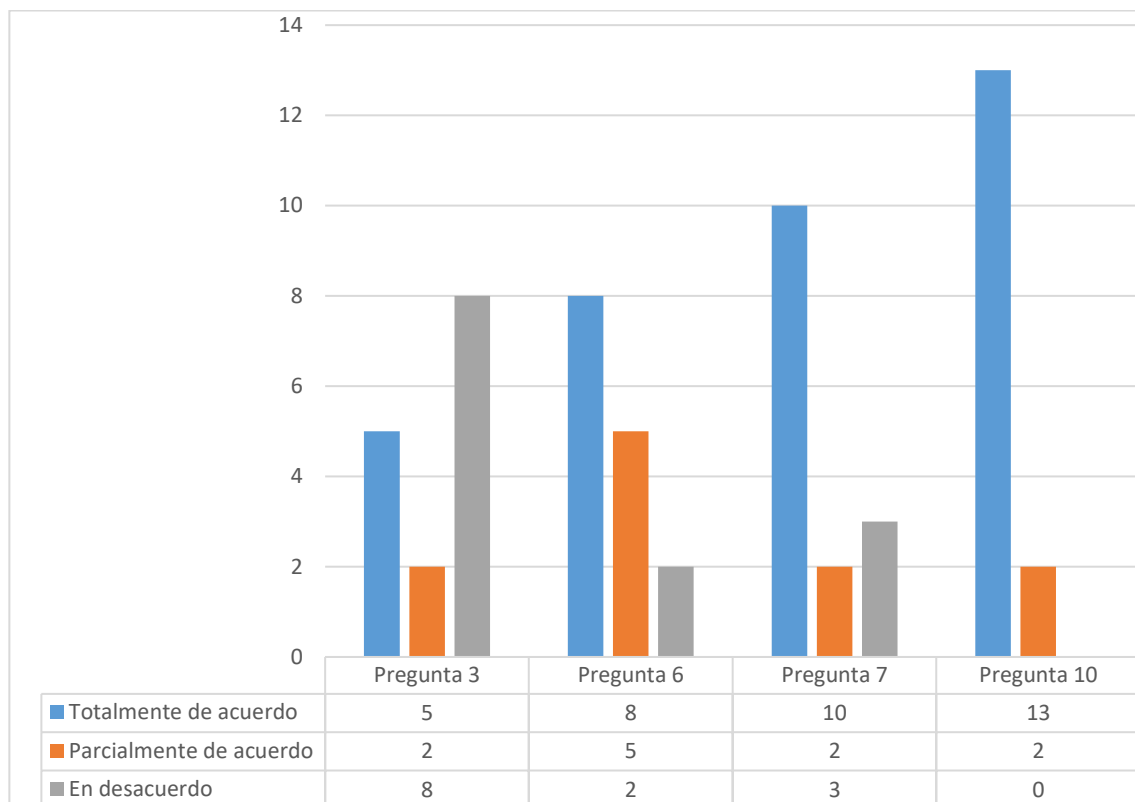




*Tabla 1 y grafico 1*

Primera Pregunta; de qué manera ha contribuido la aplicación de la pena en el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, hacia la reducción de la violencia familiar. Obteniendo que el 86%, (13 personas), afirmaron que no contribuye a la reducción de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, el 14 %, (2 personas), señalaron que si contribuye la pena a la reducción del delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Tal cual se detalla en la tabla 1 y grafico 1.

Segunda Pregunta, basada en si la aplicación de medidas alternativas es la adecuada para frenar la violencia familiar que se vive en la actualidad frente al delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Teniendo como resultado que el 14 % (2 personas), señalaron que están de acuerdo con las medidas alternativas frente al delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar son las adecuadas para frenar la violencia familiar; el 32 % (5 personas), manifestó que esta parcialmente de acuerdo con las medidas frente al delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar; y el 54% ( 8 personas), se estima que las medidas frente al delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar no son las adecuadas para frenar la violencia familiar. Tal cual se detalla en la tabla 1 y grafico 1.



*Tabla 2, grafico 2*

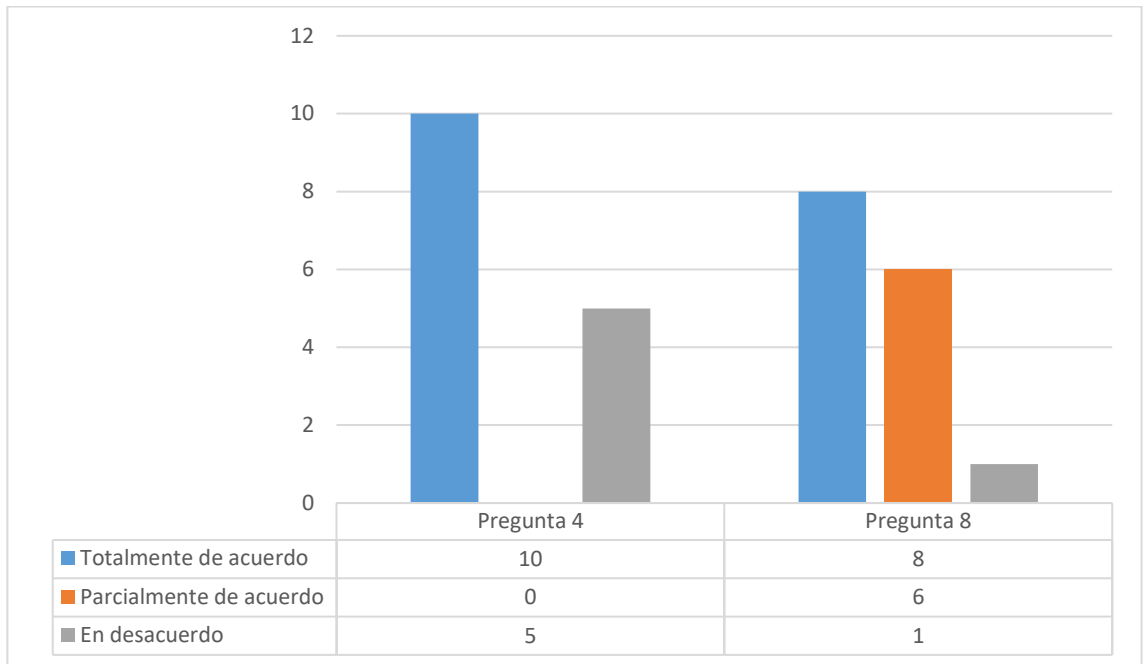
Tercera Pregunta, centrándose en el principio de proporcionalidad y su aplicación eficaz frente a los delitos de agresiones contra la mujer e integrantes de grupo familiar. Teniendo como resultado que el 32 % (5 personas), manifiesta que si existe eficacia en la aplicación del principio de proporcionalidad frente al delito de agresiones contra la mujer e integrantes de grupo familiar, el 14 % (2 personas), se encuentran parcialmente de acuerdo con la eficacia de la aplicación del principio de proporcionalidad frente a los delitos de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar; y el 54% (8 personas), está totalmente en desacuerdo con la eficacia de la aplicación de principio de proporcionalidad frente a los delitos de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Tal y como se muestra en la tabla 2, grafico 2.

Sexta Pregunta teniendo que, hacia la tipificación sobre el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, conforme al artículo 122-B del Código Penal peruano, va acorde con el principio de mínima intervención. Teniendo como resultado que el 54% (8 personas), están en desacuerdo con que la tipificación del delito de agresiones va acorde con el principio de mínima intervención; el 32 % (5 personas),

manifestaron que se encuentran parcialmente de acuerdo con lo estipulado en la encuesta; y el 14% (2 personas), indicaron que se encuentran de acuerdo con la tipificación sobre el delito de agresiones frente a la mujer e integrantes de grupo familiar, ya que no se aplica correctamente el principio de mínima intervención. Tal y como se muestra en la tabla 2, grafico 2.

Séptima Pregunta, basada en si el delito materia de investigación, conforme al artículo 122-B del Código Penal peruano va acorde con el principio de proporcionalidad. Los resultados que obtuvimos fueron los siguientes, el 67% (10 personas), indico que está totalmente de acuerdo con la tipificación en el artículo 122 B, sobre el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, el 20% (3 personas), señaló que se encuentran parcialmente de acuerdo, ya que considera que la tipificación del articulo 122 B es la correcta, pero no va a acorde con el principio de proporcionalidad; y el 14% (2 personas), indicaron estar totalmente en desacuerdo con la tipificación ya que no acoge correctamente al principio de proporcionalidad. Tal y como se muestra en la tabla 2, grafico 2.

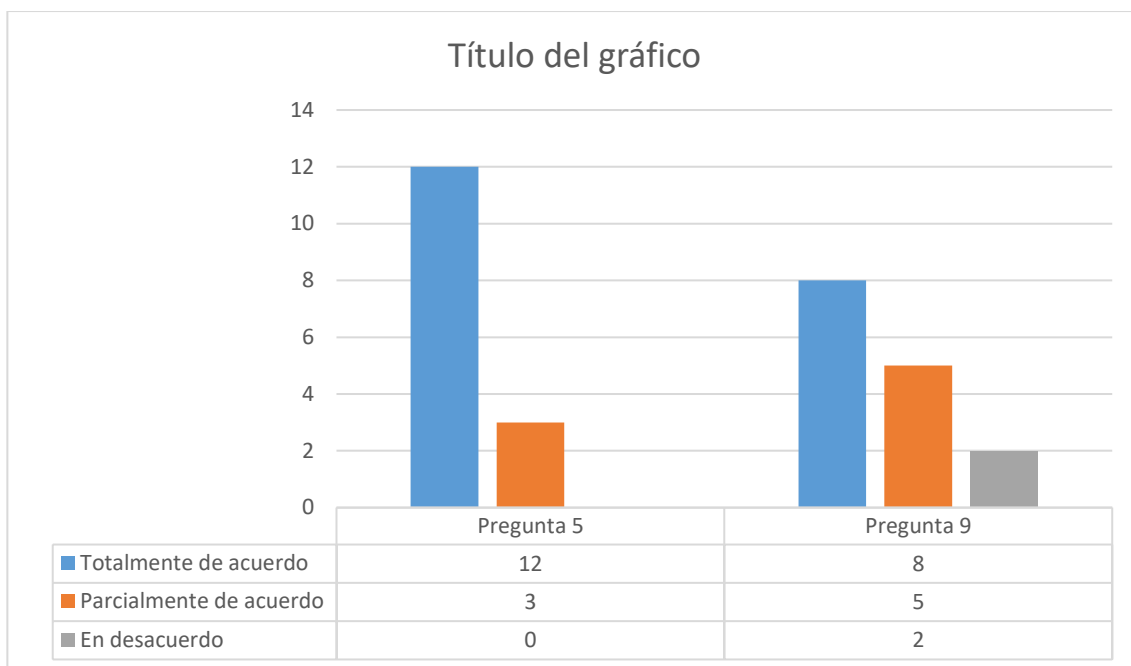
Decima Pregunta, radica en si los principios mínima intervención y proporcionalidad son herramientas fundamentales frente al delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Obteniendo como respuesta que el 86% (13 personas), están totalmente de acuerdo con que los principios de mínima intervención y proporcionalidad son esenciales frente a los delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar y el 14% (2 personas), se encuentran parcialmente de acuerdo, ya que consideran que los principios de mínima intervención y proporcionalidad son herramientas importantes, pero que se deberían tener en cuenta también otros principios. Tal y como se muestra en la tabla 2, grafico 2.



*Tabla 3, grafico 3*

Cuarta Pregunta dirigida a la modificación del artículo 122 B sobre el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, para su mejor aplicación. Teniendo como resultados; que el 67% (10 personas), están totalmente de acuerdo con la modificación del artículo 122 B para una mejor aplicación; y el 33% (5 personas), indicaron que se encuentran en desacuerdo con la modificación del mencionado artículo, debido a que consideran que abarca lo necesario frente a los delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Tal y como se muestra en la tabla 3, grafico 3.

Octava Pregunta, si en nuestro ordenamiento jurídico legal se necesita una mejora acerca de las medidas alternativas en relación a los delitos de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Teniendo como respuestas, que el 54% (8 personas), indican que están de acuerdo con que se deberían implementar otras medidas alternativas frente a los delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar, el 6% (1 persona), indico que se encuentra parcialmente de acuerdo con la implementación de medidas alternativas frente a los delitos de agresión; y el 40% (6 personas), señalaron que están en desacuerdo por motivo de que ya existen parámetros frente a los delitos contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Tal y como se muestra en la tabla 3, grafico 3.



*La tabla 4 y grafico 4*

Quinta Pregunta, basada en si el delito materia de investigación afecta de alguna manera, la salud física y psicológica de la persona. Obteniendo como resultado, que el 80% (12 personas) indica que está totalmente de acuerdo con que el delito de agresiones afecta tanto la salud física como psicológica de la persona y el 20% (3 personas) manifiestan que se encuentran parcialmente de acuerdo, ya existen otras circunstancias que perjudican la salud física y psicológica de una persona. Tal como se muestra en la tabla 4 y grafico 4.

Novena Pregunta, radica en si la prohibición de aplicación de medidas alternativas contra el delito de agresiones, afecta considerablemente la discrecionalidad del juzgador, más cuando se evidencie que el autor del delito no volver a incurrir en ello. Se tuvieron los siguientes resultados, el 54% (8 personas) están totalmente de acuerdo en que discrecional del juez se ve afectada con la prohibición de la aplicación de medidas alternativas; el 32% (5 personas) indica que están parcialmente de acuerdo con lo mencionado líneas arriba; y el 14% (2 personas) se encuentran en desacuerdo en que la no aplicación de dichas medidas frente a las agresiones contra la mujer afecta la facultad discrecional del juez.

## V. DISCUSIÓN

La tesis de Campo (Colombia 2017) que hace mención a la influencia que tiene la violencia hacia mujeres en el ámbito tanto social y psicológico, abarcando como fin fundamental, definir el nivel que influyen las actitudes, costumbres, creencias, así como mitos relacionados a la violencia intrafamiliar, tomando como señal la situación de un grupo de mujeres que sufrieron de agresión física por parte de sus parejas, motivo por el cual decidieron acercarse a la entidad correspondiente, que este caso sería La Comisaria de Mujeres encontrada en el la Municipalidad de Jamundi.

Concluyendo así, que las personas que rindieron la entrevista demuestran similitudes referidas a actitudes y creencias; en que todo acto de daño físico hacia la pareja, era considerado como una situación que no afectaría directamente, de esa manera, hacen mención al matrimonio como una vida de paz y respeto.

Como uno de nuestros objetivos específicos es determinar el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

El objetivo específico número dos fue; Analizar las medidas alternativas aplicadas al delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar

El objetivo específico número tres fue; Analizar los principios de proporcionalidad y mínima intervención del derecho penal

De esta manera, se hace énfasis en el cumplimiento del objetivo general del presente trabajo de investigación, el cual radica en analizar los fundamentos jurídicos para la aplicación de medidas alternativas en el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar.

## **VI. CONCLUSIONES**

1. Llegamos a la conclusión que el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, afecta notoriamente la salud física y psicológica de la víctima. Y para ello se requieren la correcta aplicación de los principios propuestos de proporcionalidad de la pena y mínima intervención.
2. El principio de proporcionalidad de la pena, se basa en que el juzgador aplicara una sanción equivalente al daño causado por el sujeto sobre el bien jurídico protegido.
3. Se deberá recurrir a la aplicación de medidas alternativas cuando la situación que lo amerite cumpla con las circunstancias precisas, además de ello, el juez tendrá que fundamentar debidamente su decisión; tal como llevar a cabo un seguimiento al cumplimiento de las reglas de conducta que se impongan.
4. La mala aplicación de estos principios analizados en la presente investigación, nos lleva a aludir que un porcentaje mínimo de los actos de violencia están siendo juzgados y sancionados. Generando con ello, impunidad para los agresores, y que el círculo familiar tóxico de violencia, se mantenga y cada vez se haga más habitual. Causando así consecuencias demasiado graves para las víctimas.

## **VII. RECOMENDACIONES**

Finalmente se recomienda:

1. A los magistrados para que puedan celebrar un acuerdo donde se establezca la aplicación de las soluciones alternativas frente a los delitos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, teniendo en cuenta para dicha aplicación a los principios de mínima intervención y proporcionalidad.
2. Se recomienda que se debe examinar con mayor amplitud cada normativa que contenga la problemática de estudio frente a la prohibición de la suspensión de la pena en los delitos de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, de forma que el desarrollo del trabajo de investigación será más concreto, ya que nos damos cuenta en el presente estudio que los índices de violencia no están disminuyendo, se está produciendo el efecto contrario, es decir, están aumentando.



## VIII. REFERENCIAS

- Abadías, A. (2016) La violencia filio-parental y la reinserción del menor infractor. Consideraciones Penales y Criminológicas. (Tesis Doctoral). Vol.1 Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Departamento de Derecho Penal y Criminología. Madrid.
- Yanina del Carmen Correa Beltrán Sandy del Rocío Pinto Tacilla (2020), CONSECUENCIAS JURÍDICO - SOCIALES QUE GENERA LA PROHIBICIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA EN LOS DELITOS DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR (LEY N° 30710), COPYRIGHT © 2020.
- Fernández Sessarego, Carlos (2009). Derecho de las Personas. LimaPerú: Editorial Grijley.
- Flores Polo, Pedro (1987). Diccionario de términos jurídicos, Vol. I, Lima-Perú: Editores – Importadores SA.
- Gamarra Tolentino y Otros (2000). Violencia Familiar desde una perspectiva de género. Consideraciones para la acción. Lima-Perú: primera edición, PROMUDEH.
- Herrera Faria, Jaime (2001). Violencia Interfamiliar. Lima-Perú: Editorial Leyer
- Hurtado Pozo, José. (2001). Moral, sexualidad y Derecho penal en: Anuario de Derecho Penal 1999-2000, monográfico “Derecho penal y discriminación de la mujer”. Lima-Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Loli, Silvia. (1999). La violencia familiar en la legislación peruana. Lima-Perú: OPS.
- Ángel Ramos Ríos Miguel (2008). Violencia Familiar. Lima-Perú: Editorial IDEMSA.
- Anicama J. y otros. (1999) Estudio Epidemiológico sobre la violencia...Lima-Perú: Ediciones MINSA
- Caro, A. (2000). La Defensoría del Pueblo frente a la violencia familiar: quejas respecto a la actuación policial, en Sobre género, derecho y discriminación. Lima-Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú-Defensoría del Pueblo.

- Castillo Ochoa, Manuel y Cussiánovich Villarán. (2007). Violencia Intrafamiliar y Políticas Sociales. Lima-Perú: Ed. Banco Mundial.
- COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS. (2000). Protección de los Derechos Humanos de la Mujer. Lima-Perú: CAJ.
- Corantes Morales, Víctor y Navarro Garma, Arturo. (2000). Violencia Familiar. Lima-Perú: Ed. Librería y Ediciones Jurídicas
- Cubas Villanueva, Víctor (1997). El proceso penal, 1era. Edición, Lima-Perú: Palestra editores.
- ESTUDIO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER. DEMUS (1993). "Violencia doméstica y derechos humanos". Lima-Perú: Edit. CLADEM.
- Agustina, J. y Romero, F. (2010). "Violencia de hijos contra padres" en Violencia intrafamiliar. Raíces, Factores y formas de violencia en el hogar. (2010). Edisofer. Barcelona.
- Alba, J.L. (2006). Fundamentos de psicología jurídica e investigación criminal. Salamanca. Ediciones Universitarias.
- Altava, G. (2002). El interés del menor en el proceso penal. En Justicia penal de menores y jóvenes. (Análisis sustantivo y procesal de la nueva regulación. (González Cussam. J.L., Tamarit Sumalla, J.M<sup>a</sup> y Gómez Colomer (coords) Tirant Lo Blanch. Valencia
- Arendt, H. (2005). Sobre la violencia. Alianza Editorial. Madrid.
- Aroca, C. (2010). La violencia filio-parental: una aproximación a sus claves. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia.
- Barraca, J. (1997) El derecho y el niño: Principios éticos y jurídicos fundamentales. En El menor en la legislación actual. (1997). Madrid. Universidad Antonio de Nebrija.
- Altava, G. (2002). El interés del menor en el proceso penal. En Justicia penal de menores y jóvenes. (Análisis sustantivo y procesal de la nueva regulación. (González Cussam. J.L., Tamarit Sumalla, J.M<sup>a</sup> y Gómez Colomer (coords) Tirant Lo Blanch. Valencia
- Agustina, J. y Romero, F. (2010). "Violencia de hijos contra padres" en Violencia intrafamiliar. Raíces, Factores y formas de violencia en el hogar. (2010). Edisofer. Barcelona.
- Arendt, H. (2005). Sobre la violencia. Alianza Editorial. Madrid.

- Aroca,C. (2013). La violencia de hijos adolescentes contra sus progenitores. Revista sobre la infancia y la adolescencia, ISSN-e 2174-7210, Nº. 5, 2013, págs.12-30
- Bartrina, M<sup>a</sup>J. (2014) Conductas de ciberacoso en adolescentes.Hay una salida con la educación y la conciencia social. Universitat Autònoma de Barcelona. Revista Educar. ISSN 0211-819X. Vol 50/2 pp 383-400
- Bourdieu, P. (2000). La dominación masculina. Editorial Anagrama. Barcelona
- Corsi,J. (1994) Violencia familiar: Una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social. Buenos Aires;Barcelona. Editorial Paidós.
- García Blanco, J.M. (2007) Violencia, acción y comunicación. Revista Papers, Sociología. (84) 157-166
- Bandura, A. (1986). Social foundations of thought and action: a social cognitive theory. Englewood Cliffs, NJ: Prentice Hall.
- Ackoff, R. (1967) The design of social research. Chicago. University of Chicago.
- Fuentes, N. (2007). Procesos de integración sociofamiliar en la adopción internacional. (Tesis Doctoral). Departament de Mètodes i Diagnòstic en Educació (MIDE). Universitat de Barcelona
- Galtung, J. (1998) Tras la violencia, 3 R: Reconstrucción, reconciliación, resolución: afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Bakeaz. Gernika.
- Gallagher,E.(2004).Youth who vicimise their parents. Australian and New Zealand Journal of Family Therapy, 25. (2)94-105.
- Gallagher, E. (2008). Children's violence to parents: a critical literature review. Master thesis.Monash University.
- Dollard, J., Doob, L.W., Miller, N.E., Mowrer, O.H. y Sears, R.R. (1939). Frustration and aggression. New Haven, Conn.: Yale Univ. PressCottrell,B. (2001). Parent abuse: the abuse of parents by their teenage children. The family Violence Prevention Unit Health: Canada.
- Cottrell,B. y Monk,P.(2004). Adolescent to parent abuse. A qualitative over-view of common themes. Journal of Family Issues, 25. (8)1072-1095.
- Cornell,C. y Gelles,R. (1982) Adolescent to parent violence. Urban Social change Review, 15. (1)8-14.

- Barrueco, A., Regnier,B. y Verajano,B. (2001). Conflict analysis and resolutionAnálisis y resoución de conflictos. English/spanish glossary-Glosario españolingles. Institute for Conflict Analysi and Resolution, George Mason University.
- Belsky, J. (1980). Child maltreatment: an ecological integration. *The American Psychologist*, 35, 320-335.
- Blasco,C. (2014). Factors protectors i de risc en menors i joves infractors: oportunitats per orientar el desistiment. (Tesis Doctoral). Departament de Mètodes I Diagnòstic en Educació (MIDE). Universitat de Barcelona.
- Bobic,N. (2002). Adolescent violence toward parents: Myths and realities. Marrickville.NSW.Rosemount Youth y Family Services. pp 1-25.
- Bandura. A. (1973). *Aggression: a social learning analysis*. Englewood Cliffs, N.J.: Prentice Hall.
- Bandura, A. (1986). *Social foundations of thought and action: a social cognitive theory*. Englewood Cliffs, NJ: Prentice Hall.
- Agnew, R. y Huguley,S.(1989) Adolescent violence toward parents. *Journal of Marriegeand the Family*, 51. Pp 699-711

## **CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN DERECHO PENAL DE LOS ESTUDIOS JURÍDICOS DEL CENTRO DE PIURA**

### **TÍTULO: ANÁLISIS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMO CAUSAL DE EXCULPACIÓN FRENTE A LOS DELITOS CONTRA LA VIDA EN LA LEGISLACIÓN PENAL PERUANA.**

Objetivo: Analizar las opiniones de los Abogados especialistas en Derecho Penal sobre el Análisis de Violencia Intrafamiliar como causal de exculpación frente a los delitos Contra La Vida en la Legislación Penal Peruana.

Consigna: El presente cuestionario tiene por fin recoger el punto de vista de Implantar la causal de exculpación frente a los delitos contra la Vida en la Legislación Penal Peruana.

Datos Generales del encuestado:

Años de Colegiado. \_\_\_\_\_

Grado académico. Licenciado(a) \_\_\_\_\_ Máster \_\_\_\_\_ Doctor(a) \_\_\_\_\_

Centro de labores. \_\_\_\_\_

A continuación, se plantean diferentes preguntas relacionado al trabajo de investigación que busca Implantar la causal de exculpación en la violencia intrafamiliar frente a los delitos Contra La Vida en la Legislación Penal Peruana, por ello pido a usted su colaboración en el presente cuestionario y a su vez se sirva a marcar con una X la respuesta que a su criterio es la más adecuada.

1. Considera usted que la aplicación de la pena en el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar de modo efectivo, ha contribuido a la reducción de la violencia familiar:

- Totalmente de acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo

2. ¿Cree usted que la aplicación de medidas alternativas es la adecuada para frenar la de violencia familiar que se vive en la actualidad frente al delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

- Totalmente de acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo

3. ¿Considera usted que el principio de proporcionalidad se aplica de manera eficaz en los delitos de agresiones con la mujer e integrantes de grupo familiar?

- Totalmente de acuerdo
- Parcialmente de acuerdo

Totalmente En desacuerdo

4. ¿Cree usted que se debería modificar el artículo 122 B sobre el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, para su mejor aplicación?

- Totalmente de acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo

5. ¿Considera usted que el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar afecta la salud física y psíquica de la persona?

- Totalmente de acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo

6. ¿Considera que la tipificación sobre el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, conforme al artículo 122-B del Código Penal peruano va acorde con el principio de mínima intervención?

- Totalmente de acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo

7. ¿Considera que la tipificación sobre el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, conforme al artículo 122-B del Código Penal peruano va acorde con el principio de proporcionalidad?

- Totalmente de acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo

8. ¿Cree usted que en nuestro ordenamiento jurídico legal es necesario una mejora acerca de las medidas alternativas en relación a los delitos de agresión contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

- Totalmente de acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo

9. ¿Considera usted que la prohibición de aplicación de medidas alternativas para el delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar

afecta la facultad discrecional del juez cuando a su criterio existe un pronóstico favorable de que el agente no volverá a cometer el delito:

- Totalmente de acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo

10. ¿Considera usted que el principio de mínima intervención y proporcionalidad son herramientas fundamentales frente al delito de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar?

- Totalmente de acuerdo
- Parcialmente de acuerdo
- Totalmente en desacuerdo

Observaciones:

---

---

---

---

---

Muchas Gracias por su colaboración

## Validación de Expertos

### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo **DAYRON LUGO DENIS** con DNI N.º 0011911323 de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Abogado Independiente, por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Cuestionario dirigido a los Asistentes Administrativos, Asistentes en Función Fiscal, Fiscales Adjunto Provinciales y Fiscales Provinciales de la Fiscalía Penal Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Provincia de Sullana.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICI EN TE	ACEP TA BLE	BUEN O	MUY BUEN O	EXCE LE NTE
--------------	--------------------	-------------------	-----------	------------------	-------------------

1. Claridad				X	
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 03 días del mes de Octubre del Dos mil veinte.

Magister: **DAYRON LUGO DENIS**

DNI: 0011911323

Celular: 943174038

E-mail: dayron.lugo@ucv.edu.pe



**TEMA DE TESIS: ANÁLISIS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMO CAUSAL DE EXCULPACIÓN FRENTE A LOS DELITOS CONTRA LA VIDA EN LA LEGISLACIÓN PENAL PERUANA**

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACION</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																80					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																80					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			95		
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	91				
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																75					



## CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Omar Gabriel Velasco Palacios con DNI N° 05641721 de profesión Abogado desempeñándome actualmente como Coordinador de la Escuela de Derecho; en la Universidad Cesar Vallejo Campus Piura; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos los cuales se aplicarán en el proceso de la investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad			X		
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia			X		
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, el 26 de junio del 2021.

Magister  
 Gabriel Velasco Palacios  
 DNI  
 05641721  
 Especialidad  
 Derecho Civil y Comercial  
  
 E-mail  
 ovelasco@ucv.edu.pe



.....  
 Mg. Omar Gabriel Velasco Palacios  
 ICAP N° 1804

: Omar  
 :  
 :  
 :

---

**Firma**

## FICHA DE VALIDACIÓN

**TEMA DE TESIS:** Análisis de Violencia Intrafamiliar como Causal de Exculpación frente a los delitos contra La vida en la Legislación Penal Peruana

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
<b>CLARIDAD</b>	Esta formulado con un lenguaje apropiado																80					
<b>2. OBJETIVIDAD</b>	Esta expresado en conductas observables																80					
<b>3. ACTUALIDAD</b>	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	85				
<b>4. ORGANIZACIÓN</b>	Existe una organización lógica entre sus ítems																	85				
<b>5. SUFICIENCIA</b>	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																	85				





## **CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, Dra. JESUS MARIA SANDOVAL VALDIVIEZO con DNI N.º 02629159 de profesión Abogado desempeñándome actualmente como DOCENTE UNIVERSITARIO; en la UCV PIURA; por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de validación los instrumentos los cuales se aplicarán en el proceso de la investigación.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

<b>INDICADORES</b>	<b>DEFICIENTE</b>	<b>ACEPTABLE</b>	<b>BUENO</b>	<b>MUY BUENO</b>	<b>EXCELENTE</b>
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, el 26 de Junio del 2021.

**Apellidos y Nombres: Dra. JESUS MARIA SANDOVAL VALDIVIEZO**

**D.N.I:**

**02629159**

**Especialidad: derecho**

**E-mail: centroreynapiura@hotmail.com**

*[Handwritten signature]*

---

**Firma**



## FICHA DE VALIDACIÓN

**TEMA DE TESIS:** Análisis de Violencia Intrafamiliar como Causal de Exculpación frente a los delitos contra La vida en la Legislación Penal Peruana

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 – 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
<b>ASPECTOS DE VALIDACIÓN</b>		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
<b>0. CLARIDAD</b>	Esta formulado con un lenguaje apropiado														X							
<b>11. OBJETIVIDAD</b>	Esta expresado en conductas observables														X							
<b>12. ACTUALIDAD</b>	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación														X							
<b>13. ORGANIZACIÓN</b>	Existe una organización lógica entre sus ítems														X							
<b>14. SUFICIENCIA</b>	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.														X							



## Anexo 04

### Fiabilidad: Cuestionario

#### **Escala: RESULTADO N°1**

##### **Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	5	71,4
	Excluido <sup>a</sup>	2	28,6
	Total	7	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

##### **Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,812	10



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Medidas alternativas en el delito de Agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar en La Legislación Penal Peruana", cuyos autores son SANTAMARIA ZELADA ALESIA ANDREA, GONZALES VALLADOLID SAIRA ELENA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 28 de Noviembre del 2021

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
LUGO DENIS DAYRON <b>DNI:</b> 01911323 <b>ORCID</b> 0000-0003-4439-2993	Firmado digitalmente por: DLUGOD el 01-12-2021 09:56:41

Código documento Trilce: TRI - 0198680